

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3912

DECRETO N° **3912** -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 AGO. 2021

Expte. N° 742-60/17.-
 Jal -

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-26 Hospital "Susques", tramita la designación a partir del 01 de mayo de 2018, a favor del Lic. Rolando Elías Serrano, CUIL 20-21576852-0, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley 4413, vacante por renuncia al cargo de la Lic. Magdalena Angélica Llampa, otorgada mediante Decreto N° 2598-S-16; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mismo;

Que, se emitió la Resolución N° 002154-S-18 de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, se incorpora constancia de la efectiva prestación de servicios a partir del 01 de mayo de 2018;

Que, la designación solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113 y Ley N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia de donde surge que previo a la designación del Lic. Serrano, deberá limitarse la designación interina de la Lic. Valeria Lorena Guerrero, en el citado cargo dispuesta por el Decreto N° 5261-S-17;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del mismo, emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

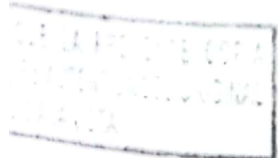
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

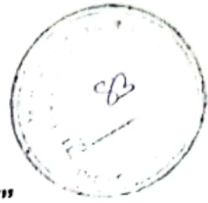
ARTICULO 1°: Téngase por limitada la designación interina de la Lic. Valeria Lorena Guerrero, CUIL 27-25377034-7, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-26 Hospital "Susques", a partir del 30 de abril de 2018, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Téngase por designado al Lic. Rolando Elías Serrano, CUIL 20-21576852-0, en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Lic. en Producción en Bio-Imágenes en la Unidad de Organización R6-01-26, Hospital "Susques", a partir del 01 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente Acto Administrativo se atenderá en conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley 6213 que a continuación se indica:



[Firma manuscrita]
 LIC. CLAUDIA SIBELIANCA
 MINISTRO DE SALUD - JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3912

-S-

CORRESPONDE A DECRETO N°

EJERCICIO 2021:

La respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-26 Hospital "Susques".-

EJERCICIOS ANTERIORES -(Periodo no Consolidado):

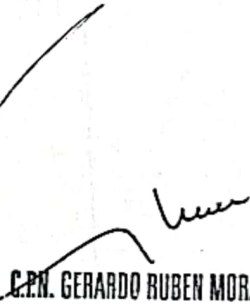
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de respectiva deberá elaborar las Planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la provincia serán remitidas a la oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

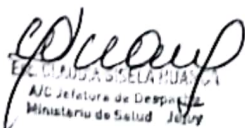



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENCUADRA A LA VISTA.


C.R.N. CARLOS ALDERIO SADI
MINISTRO DE SALUD




C. CLAUDIA DE LA PUJANA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy